



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

~~"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"~~

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 209



BUENOS AIRES, -6 MAR 2006

VISTO el expediente N° 0017/04 letra "K" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Artes, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MÚSICA -Ciclo de Licenciatura-, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 009/04 y 010/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este

54, Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



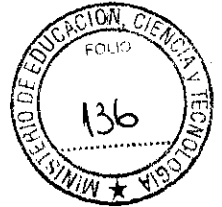
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

~~"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"~~

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

209

RESOLUCION Nº _____



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS,

SW,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

~~"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"~~

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MÚSICA -Ciclo de Licenciatura-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN MÚSICA -Ciclo- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Artes, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sw, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 209

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

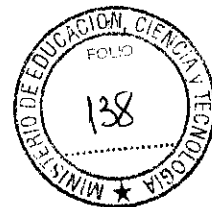


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

~~"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"~~

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 209



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MÚSICA -Ciclo de Licenciatura-
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Artes.**

- Esta carrera formará Licenciados en Música capaces de:

- ♣ Realizar estudios e investigaciones.
- ♣ Elaborar planes y proyectos.
- ♣ Operar sobre la realidad, introduciendo variables que la modifiquen.
- ♣ Organizar y administrar proyectos, servicios y organizaciones de promoción y acción cultural en distintas jurisdicciones.

20.
↓
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 209



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Artes.
TÍTULO: LICENCIADO EN MÚSICA -Ciclo de Licenciatura-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título Terciario de Profesor de Música o denominaciones equivalentes, expedido por instituciones especialmente reconocidas y otorgado en función de Planes de Estudios que acrediten un mínimo de 1.700 horas en ese ciclo de formación docente acorde con lo establecido por la Ley de Educación Superior.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	------	---------------------

PRIMER AÑO

1.1.	Análisis Musical y Armonía	A	96
1.2. a.	Taller de Ejecución Musical Grupal I (*)	S	50
1.2. b.	Taller de Ejecución Musical Grupal II (*)	S	50
1.3.	Informática para la Producción Musical	A	80
1.4.	Estética	A	70
1.5.	Taller de Semiótica y Comunicación	A	70
1.6.	Metodología de la Investigación Educativa	A	50

SEGUNDO AÑO

2.1.	Música del Siglo XX	A	96
2.2. a.	Taller de Ejecución Grupal III (*)	S	50
2.2. b.	Taller de Ejecución Grupal IV(*)	S	50
2.3.	Metodología de Investigación en Música	A	50
2.4.	Planeamiento y Gestión Cultural	A	50
2.5.	Seminario a Elección (*)	S	60
2.6.	Taller de Tesina (**)	S	48
			50

(*) Los alumnos podrán optar entre los siguientes talleres:

- Música de Cámara
- Música Folklórica Argentina
- Música Popular
- Conjunto de Cámara en lenguajes contemporáneos
- Tango

S
[Handwritten signature]

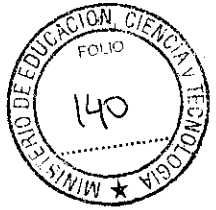


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

~~"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"~~

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 209



(*) Los seminarios que se proponen son:

- Arte Hispanoamericano
- Percusión
- Instrumento Armónico
- Música Misional, entre otros

(**) La carga horaria de la Tesina se estipula en horas presenciales y horas de acompañamiento desde sistema de tutorías.

SW, CARGA HORARIA TOTAL: 920 HORAS.